



CONVENIO
SCG/FORCAZC/179/2018.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADA POR EL MTRO. LEONEL MACIEL RAMÍREZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL FONDO REGIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA ZONA CENTRO (FORCAZC), ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA M.C. ALCÁI RAMÍREZ CASTILLO, DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA Y/O LA COORDINACIÓN**”; Y POR OTRA EL (LA) **C. MARIANO ALFONSO RUIZ CERVANTES** REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA **PARAFERNALIA TEATRO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL BENEFICIARIO**”, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

I. ANTECEDENTES

- II. CON FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2017, SE REALIZÓ LA XLVIII REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL FONDO REGIONAL, CELEBRADA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO JOSÉ MARÍA VELASCO, EN LA QUE LOS ESTADOS MIEMBROS, DESIGNARON A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO COMO COORDINADOR GENERAL DEL FONDO REGIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA ZONA CENTRO.
- III. QUE EL FONDO REGIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA ZONA CENTRO, ES UN MECANISMO AUXILIAR CREADO MEDIANTE LA FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO FEDERAL Y LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE: MÉXICO, GUERRERO, HIDALGO, MORELOS, OAXACA, PUEBLA, TLAXCALA Y CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA COOPERACIÓN Y CONCERTACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LOS MISMOS, CON EL OBJETO DE QUE SEA ÉSTE, UN MECANISMO TÉCNICO, FINANCIERO, MODERNO, ÁGIL Y FLEXIBLE, QUE RECOJA LAS APORTACIONES DESTINADAS AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERESTATAL, DENTRO DEL CUAL PUEDAN REALIZARSE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO QUE APRUEBE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL PROPIO FONDO.
- IV. QUE EN LA XLIX REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL FONDO REGIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA ZONA CENTRO, CELEBRADA EN FECHA 12 DE MAYO DEL AÑO 2018, SE ACORDÓ INCLUIR EN EL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2018, EL PROYECTO DENOMINADO MUESTRA REGIONAL DE TEATRO DE LA ZONA CENTRO 2018.

DECLARACIONES





I. DE LA SECRETARÍA

- II.1 EL MTRO. LEONEL MACIEL RAMÍREZ, MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA ES UNA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE TIENE POR OBJETO EL FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES CON UN SENTIDO PLURAL, MULTIDISCIPLINARIO, EQUITATIVO, INCLUYENTE Y POPULAR, ESTABLECIENDO LAS BASES PARA QUE LAS ACTIVIDADES CULTURALES LLEGUEN A TODOS LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN Y A TODAS LAS REGIONES Y MUNICIPIOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY NÚMERO 239 PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL ESTADO DE GUERRERO.
- II.2 QUE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL FONDO REGIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA ZONA CENTRO, CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- II.3 QUE EL DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA, SE ENCUENTRA UBICADO EN PLAZA CÍVICA PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC S/N, COL. CENTRO C.P. 3900, CHILPANCINGO, GRO.

III. EL BENEFICIARIO

- III.1 EL (LA) C. **MARIANO ALFONSO RUIZ CERVANTES**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA LLAMARSE COMO QUEDÓ ESCRITO, NACIONALIDAD MEXICANA, DE 32 AÑOS, CON DOMICILIO EN: EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS 677 INTERIOR 6, COLONIA NARVARTE. DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: RUCM850915KZ8 Y TELÉFONO: CEL.: 0445522990087.
- III.2 QUE FUE CONVOCADO POR LA **SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** COMO SELECCIONADO PARA PRESENTAR SU MONTAJE **"THE SHAKESPEAREAN TOUR"** PARA PARTICIPAR EN LA MUESTRA REGIONAL DE TEATRO DE LA ZONA CENTRO PARA EL EJERCICIO 2018.
- III.3 QUE COMO REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA DE TEATRO **EL C. MARIANO ALFONSO RUIZ CERVANTES** CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA CONVENIR Y OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, COMO SE ACREDITA CON LA CARTA DE DESIGNACIÓN PRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TEATRO **PARAFERNALIA TEATRO**.

PRESENTADAS LAS ANTERIORES MANIFESTACIONES, LAS PARTES ESTÁN ANUENTES EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:





CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES Y CONDICIONES MEDIANTE LAS CUALES “**LAS PARTES**”, CONJUNTAN ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRESENTACIONES DEL GRUPO Y/O ARTISTA: **PARAFERNALIA TEATRO** PARA PARTICIPAR EN LA MUESTRA E ITINERANCIA REGIONAL DE TEATRO DE LA ZONA CENTRO, PRESENTANDOSE EN LAS DISTINTAS SEDES DE LOS ESTADOS QUE CONFORMAN LA REGIÓN CENTRO, CON DOS FUNCIONES EN CADA UNA DE ELLAS, POR LO QUE SU GIRA TENDRÁ UN TOTAL DE 16 FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LA PUESTA EN ESCENA DENOMINADA “**THE SHAKESPEAREAN TOUR**” CORRESPONDIENDO A LA LÍNEA PROGRAMÁTICA DE LA MUESTRA REGIONAL DE TEATRO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2018.

SEGUNDA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO “**LA SECRETARÍA**” SE COMPROMETE A:

1).- ENTREGAR A “EL BENEFICIARIO” UN ESTÍMULO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$345,280.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO “**EL BENEFICIARIO**”, SE COMPROMETE A:

A).-ENTREGAR A LA “SECRETARÍA” LOS RECIBOS SIMPLES CORRESPONDIENTES POR EL ESTÍMULO ECONÓMICO BRINDADO, ATENDIENDO A QUE LOS MISMOS NO SON GRAVABLES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

B).-PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL GRUPO QUE REPRESENTARÁ AL FONDO REGIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA ZONA CENTRO EN LA MUESTRA NACIONAL DE TEATRO 2018,

C.-REALIZAR LAS PRESENTACIONES DEL GRUPO Y/O ARTISTA: **PARAFERNALIA TEATRO CONFORME A LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL FORCAZC.**





D).-DESARROLLAR Y CONCLUIR EL PROYECTO DENOMINADO “THE SHAKESPEAREAN TOUR”.

E).-CONSIDERANDO QUE UN EVENTO GRAVE Y DE FUERZA MAYOR, IMPOSIBILITE LA PARTICIPACIÓN DEL GRUPO SELECCIONADO EN LA MUESTRA E ITINERANCIA REGIONAL DE TEATRO DE LA ZONA CENTRO 2018, LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DESIGNA AL GRUPO SUPLENTE PARA EL EVENTO SEÑALADO.

F).-EN CASO DE QUE EL INCISO E SE APLIQUE, EL “BENEFICIARIO” REINTEGRARÁ LA CANTIDAD DE \$345,280.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) A LA “COORDINACIÓN” PARA QUE ESTA PUEDA ASIGNAR EL RECURSO AL GRUPO SUPLENTE.

TERCERA.- EL ESTÍMULO ECONÓMICO A QUE SE REFIERE EL INCISO 1 DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ CUBIERTO POR “**LA SECRETARÍA**”, EN DOS MINISTRACIONES:

- LA PRIMERA POR LA CANTIDAD DE **\$41,600.00 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** PARA PRESENTARSE EN LA MUESTRA REGIONAL DE TEATRO DE LA ZONA CENTRO 2018, LOS DÍAS DEL 25 AL 28 DE SEPTIEMBRE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- LA SEGUNDA POR LA CANTIDAD DE **\$303,680.00 (TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** PARA PRESENTARSE EN LA ITINERANCIA DE LA MUESTRA REGIONAL DE TEATRO QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LAS DIFERENTES SEDES DE LOS ESTADOS QUE INTEGRAN LA ZONA CENTRO.

LAS CANTIDADES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLAÚSULA, SERÁ DEPOSITADA O TRANSFERIDA POR “**LA COORDINACIÓN**” EN LA CUENTA 00102485134 CLABE INTERBANCARIA 044180001024851343 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANCK.

CUARTA. LA CANTIDAD ESTABLECIDA COMO APOYO AL DESARROLLO DEL GRUPO Y/O ARTISTA: **PARAFERNALIA TEATRO**, OBJETO DE ESTE CONVENIO NO PODRÁ VARIARSE POR EL TÉRMINO QUE DURE EL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA. LA RELACIÓN LABORAL SE MANTENDRÁ EN TODOS LOS CASOS, ENTRE LA PARTE CONTRATANTE Y SU PERSONAL RESPECTIVO, AÚN CUANDO SE TRATE DE TRABAJOS REALIZADOS CONJUNTAMENTE Y QUE SE DESARROLLEN EN LAS INSTALACIONES O CON EQUIPO DE CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**”. EN NINGÚN SUPUESTO PODRÁ CONSIDERARSE

*Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac S/N, Col. Centro C.P. 3900

Chilpancingo, Gro. Tel. (01 747) 47 27795

*Av. Costera Miguel Alemán Núm. 4834, Fracc. Costa Azul, C.P.39850

Acapulco, Gro. Tel. (01 744) 48 47168





A LA OTRA PARTE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, QUEDANDO FUERA DE TODA RESPONSABILIDAD EN ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHO PERSONAL.

- SEXTA.** “**EL BENEFICIARIO**”, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS A TERCEROS QUE LLEGASEN A CAUSAR EL PERSONAL QUE SE EMPLEA PARA LLEVAR A CABO LA CITADA MUESTRA REGIONAL DE TEATRO DE LA ZONA CENTRO, YA SEA QUE DICHS DAÑOS LO SEAN A SU PERSONA O EN SUS PROPIEDADES CAUSADAS CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN, ASÍ COMO RESPONDER DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.
- SÉPTIMA.** LAS PARTES CONVIENEN, QUE “**LA COORDINACIÓN**”, EN TODO MOMENTO, PODRÁ VERIFICAR Y SUPERVISAR QUE LA APLICACIÓN DE LOS ESTÍMULOS QUE PROPORCIONA, SEAN EJERCIDOS ESTRICTAMENTE, EN APEGO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- OCTAVA.** “**EL BENEFICIARIO**”, NO PODRÁ REALIZAR LAS PRESENTACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, POR OTRO SIN QUE MEDIE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PREVIA DE “**LA COORDINACIÓN**”, EN ESTOS CASOS “**EL BENEFICIARIO**”, SEGUIRÁ SIENDO RESPONSABLE DEL PROYECTO ANTE “**LA COORDINACIÓN**”, POR TAL MOTIVO LOS AUXILIARES NO QUEDARÁN SUBROGADOS EN NINGUNO DE LOS DERECHOS DEL PRIMERO.
- NOVENA.** “**LA COORDINACIÓN**”, PODRÁ DAR POR TERMINADO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONVENIO, DE MANERA ANTICIPADA, CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DEL FONDO REGIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA ZONA CENTRO, DEBIENDO COMUNICARLO A “**EL BENEFICIARIO**”.
- DÉCIMA.** EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL POR CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**”, DARÁ DERECHO A QUE LA PARTE AFECTADA PUEDA RESCINDIRLO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTA Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE LA PARTE QUE INCUMPLA RESPONDA POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR SU NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE.
- DÉCIMA**
- PRIMERA.** EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO MUESTRA REGIONAL DE TEATRO 2018. SU TERMINACIÓN ANTICIPADA O MODIFICACIÓN DEBERÁ SER SOLICITADA POR ESCRITO POR LA PARTE INTERESADA.



DÉCIMA

SEGUNDA. LAS CUESTIONES NO PREVISTAS EN ESTE CONVENIO SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

DÉCIMA

TERCERA. LAS PARTES CONVIENEN, QUE EL PRESENTE CONTRATO NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, INTIMIDACIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO EN EL PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA

CUARTA. LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA CIVIL DE CHILPANCINGO, GUERRERO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, EL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

POR “LA COORDINACIÓN”

MTRO. LEONEL MACIEL RAMÍREZ

**SECRETARIO TÉCNICO DEL FONDO REGIONAL
PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA ZONA
CENTRO**

M.C. ALCAÍ RAMÍREZ CASTILLO

**DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN
CULTURAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA**

“EL BENEFICIARIO”

C. MARIANO ALFONSO RUIZ CERVANTES